

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Anteamientos de la provincia	año	50	ptas.
demás: trimestre	15	semestre	30	" 60 "
Extranjero:	"	22'50	"	45 " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se suscribirán en la Subdirección del Hospicio Provincial, en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; debiendo dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al *Boletín*.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del *Boletín* respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original de los Centros oficiales.

El *Boletín Oficial* se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1847).

Immediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban esta *BOLETIN OFICIAL*, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *BOLETIN*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 27 abril 1929)

SECCIÓN TERCERA

Núm. 3.075.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Cédulas personales. — Circular.

Esta Presidencia, a propuesta del Gestor don Emilio Boli, ha designado Inspectores del referido impuesto para la capital y sus barrios, con todas las obligaciones y derechos que determina el Reglamento de la Inspección de la Hacienda pública, a D. Julio César Gracia, D. Daniel Tapia, D. Vicente Velázquez, D. Mariano Cuartero y D. Pascual Martín; y Agentes ejecutivos, con las atribuciones que determine el Estatuto de Recaudación, a D. Vicente Velázquez, don Pascual Martín, D. Enrique Pemán y D. Mariano Cuartero.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento, rogando a las Autoridades respectivas se sirvan prestar a los nombrados el apoyo que hayan menester para el mejor desarrollo de su función.

Zaragoza, 25 de abril de 1929.—El Presidente, Patricio Borobio.

SECCIÓN CUARTA

Núm. 3.070.

Tesorería-Contaduría de Hacienda de la provincia de aragoza.

El Recaudador provincial, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 33, apartado 2.º del Estatuto de Recaudación, ha tenido a bien nombrar Recaudadores auxiliares para las Zonas 3.ª de Calatayud y 2.ª de Caspe a D. Abencio Carret-ro Medel y D. Vicente Siso Places, respectivamente.

Al propio tiempo ha dejado sin efecto el de D. Juan Francisco Ibáñez Díez, que prestaba sus servicios como Auxiliar en la 5.ª Zona de Ateca.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de las Autoridades y contribuyentes en general.

Zaragoza, 25 de abril de 1929. — El Tesorero Contador, Adolfo Mora.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 3.076.

Ayuntamiento de la S. M. e Inmortal Ciudad de Zaragoza

Se abre concurso para la construcción de bancos destinados a las vías de la ciudad, con sujeción a las condiciones que se hallan de ma-

nifiesto en el Negociado de Propiedades de la secretaría municipal durante las horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, que deberán extenderse en papel de la clase 6.ª, con un sello municipal de 0'50 pesetas, habrán de presentarse en pliego cerrado, hasta las doce horas del día 27 de mayo próximo, en el referido Negociado.

La cantidad de obra a realizar no podrá exceder de 4.000 pesetas, las cuales serán abonadas con cargo al art. 6.º del cap. 11 del presupuesto vigente, especificándose en la proposición el número de bancos que se compromete a construir por la cantidad expresada. Dichos bancos se ajustarán al modelo que sirvió para construir los que fueron colocados en la Gran Vía.

Zaragoza, a 25 de abril de 1929.—El Alcalde, A. Ruiz Tapiador.

Modelo de proposición.

D., vecino de, habitante en, calle de, núm., según cédula personal corriente, que acompaña, se compromete a llevar a cabo la construcción de, (en letra) bancos con arreglo al modelo indicado por la Dirección de Montes y Parques, por el precio de 4.000 pesetas, con sujeción a las condiciones que figuran en el pliego de condiciones que regula este concurso, las que han estado de manifiesto y de las que se ha enterado el que suscribe.

(Fecha y firma)

Núm. 2.995.

Confederación Sindical Hidrográfica del Ebro.

DELEGACION DE FOMENTO

Negociado de Expropiaciones. — Término de Tiermas.

Anuncio.

En el expediente de expropiación relativo a dicho término municipal, se ha dictado la resolución siguiente:

“Examinada la relación nominal de propietarios de fincas que es necesario expropiar en el término municipal de Tiermas, con motivo de la ejecución de las obras del Pantano de Yesa (embalse):

Resultando que la expresada relación está autorizada por el Ingeniero encargado de las obras; que en la misma se consigna una diligencia del Alcalde, haciendo constar que se han efectuado las comprobaciones y rectificaciones a que se refieren los artículos 16 de la ley de Expropiación forzosa y 21 de su Reglamento, y que examinada por el Ingeniero jefe de la División 1.ª, expresa su conformidad:

Resultando que las obras que motivan este expediente figuran incluidas en los planes de esta Confederación, aprobados por el Ministerio de Fomento:

Considerando que, según dispone el art. 42 del

Reglamento aprobado por Real decreto-ley de 23 de agosto de 1926, la Confederación está facultada, como delegada de la Administración pública, para la aplicación de los preceptos del Reglamento que desenvuelve la ley de Expropiación forzosa y de las disposiciones legales reglamentarias que puedan dictarse en lo sucesivo:

Considerando que con sujeción al mismo artículo están declaradas de antemano la utilidad pública y la necesidad de la ocupación, en todas las obras incluidas en el Plan aprobado y las obras nuevas en cuanto lo sea su correspondiente proyecto:

Considerando que la relación de propietarios tiene el carácter de definitiva, en virtud de la diligencia consignada por el Alcalde, y que respecto a las personas con quienes hayan de cumplimentarse las diligencias relativas a la expropiación no contiene casos que no estén previstos en la Ley y Reglamento vigentes:

Vistas las facultades que a la Delegación de Fomento y Dirección técnica conceden los artículos 3.º, apartado d), y 26, apartado e), del antes citado Reglamento, aprobado por Real decreto-ley de 23 de agosto de 1926, en relación con el artículo 23 del Real decreto de 5 de marzo del mismo año, y la Instrucción aprobada por Real decreto de 23 de marzo de 1928, relativa a la tramitación de expedientes de expropiación forzosa por las Confederaciones, como delegadas de la Administración pública,

El Delegado de Fomento, que suscribe, tiene a bien acordar:

1.º Aprobar la mencionada relación de propietarios, así como las actuaciones relativas a su formación.

2.º Proceder al nombramiento de perito que ha de representar a esta Confederación, como entidad expropiante, en las operaciones de medición y justiprecio.

3.º Prevenir a los propietarios interesados para que en el término de ocho días, contados a partir de la fecha en que sean notificados individualmente, comparezcan ante el Alcalde, por sí o por apoderado en forma, para hacer la designación de perito que a su vez haya de representarles, según dispone el art. 20 de la ley de Expropiación forzosa, debiendo advertirles que dicho perito ha de tener las condiciones exigidas por el art. 21 de la referida Ley y el 32 de su Reglamento, y apercibiéndoles que de no reunir dichas condiciones o de no hacer la designación en el término señalado, se entenderá que se conforman con el perito designado por la Confederación, como delegada de la Administración pública.

4.º Autorizar la práctica de los trámites subsiguientes al del nombramiento de peritos, con arreglo a los preceptos contenidos en la Ley y Reglamento de Expropiación forzosa, armonizados con las facultades delegadas en esta Confederación, por la Instrucción que anteriormente se cita.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 7.º y 26 de la misma, los que se consideren perjudicados por la presente resolución podrán recurrir en alzada ante el Ministerio de Fomento, por conducto del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, dentro de los ocho días siguientes al de la notificación administrativa o de la publicación en el “Boletín Oficial” correspondiente,

debiendo advertirse que los recursos fundados en no haberse seguido los trámites inherentes a la necesidad de la ocupación, quedarán sin efecto por estar decretada con carácter general en el Real decreto-ley de 23 de agosto de 1926.

Zaragoza, 17 de abril de 1929.—El Delegado de Fomento, M. Lorenzo Pardo."

Lo que de orden del señor Gobernador se hace público en este periódico oficial, según determinan las disposiciones citadas, para conocimiento de aquellos a quienes afecta, y a fin de que los propietarios que, residiendo fuera del término municipal, carezcan en el mismo de apoderado, administrador o representante legalmente autorizado, designen persona que los represente ante el Alcalde, para las sucesivas notificaciones a que dé lugar la tramitación de este expediente; advirtiéndoles que de no efectuar dicha designación en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de inserción de este edicto, o en el caso de nombrar representante que no sea vecino del pueblo, se tendrá por válida toda notificación que se dirija al Concejal que represente al Ayuntamiento, según dispone el art. 39 del Reglamento para ejecución de la ley de Expropiación forzosa.

Zaragoza, 17 de abril de 1929.—El Delegado de Fomento, M. Lorenzo Pardo.

Relación que se cita.

Número de orden, propietarios, nombre de las fincas y su clase.

- 1 José Pérez Burdés; Mélida; cereales.
- 2 Santiago Pérez (Hrds.); id.; id.
- 3 Fermín Ara (Hrds.); id.; id.
- 4 Faustino Arbea y Ambrosio Manero; id.; id.
- 5 Manuela Ascaso; id.; id. y corral.
- 6 Pascual Casasús; id.; id.
- 7 Ayuntamiento; id.; id.
- 8 Antonio Orduna; id.; id.
- 9 Ayuntamiento; id.; id.
- 10 El mismo; id.; id.
- 11 El mismo; id.; id.
- 12 El mismo; id.; id.
- 13 El mismo; id.; id.
- 14 Manuela Ascaso; id.; id.
- 15 Hros. de Martina Primicia; id.; id.
- 16 Hros. de José Jiménez Mancho; id.; id.
- 17 Ayuntamiento; id.; id.
- 18 El mismo; id.; id.
- 19 José Solano Cemboraín; id.; id.
- 20 Mariano Nicuesa; id.; id.
- 21 Ayuntamiento; id.; id.
- 22 Félix Primicia Martínez; id.; id.
- 23 Ramón Iso Anaya; id.; id.
- 24 Ayuntamiento; id.; id.
- 25 El mismo; id.; id.
- 26 Dionisio Primicia; id.; id.
- 27 Mariano Martínez Iriarte; id.; id.
- 28 Ayuntamiento; id.; id.
- 29 El mismo; id.; id.
- 30 Saturnino Terrea; id.; id.
- 31 Ayuntamiento; id.; id.
- 32 El mismo; id.; id.
- 33 Justo Ortiz, y Ayuntamiento; id.; id.
- 34 Benito Ripalda, y Ayuntamiento; id.; id.
- 35 Ayuntamiento; id.; id.
- 36 Miguel Buey Osia, y Ayuntamiento; id.; id.
- 37 Ayuntamiento; id.; id.

- 38 El mismo; id.; id.
- 39 Martín Campos; id.; id.
- 40 Ayuntamiento; id.; id.
- 41 El mismo; id.; id.
- 42 Lucas Iñiguez; id.; id.
- 43 Pedro Buey Bozal (Hros.); id.; id.
- 44 Ayuntamiento; id.; monte.
- 45 El mismo; id.; cereales.
- 46 El mismo; id.; id.
- 47 El mismo; id.; id.
- 48 Sebastián Bagüés; id.; id.
- 49 José Pérez Primicia; id.; id.
- 50 Ayuntamiento; id.; id.
- 51 Carlos Buey; id.; id.
- 52 Ayuntamiento; id.; id.
- 53 Ambrosio Cemboraín; id.; id.
- 54 Ayuntamiento; id.; id.
- 55 Esteban Arrese; id.; id.
- 56 Manuel Campos; id.; id.
- 57 Petra Tabar; id.; id.
- 58 Ayuntamiento; id.; id.
- 60 Hilarión Urrea; id.; id.
- 61 José Buey; id.; monte y corral.
- 62 Mariano Pellón; id.; cereales.
- 63 José Pérez Primicia; id.; monte.
- 64 Ayuntamiento; id.; soto.
- 65 El mismo; Las Ripas; monte.
- 66 El mismo; id.; id.
- 67 El mismo; id.; soto.
- 68 El mismo; id.; monte.
- 69 Vicente Ortiz; id.; id.
- 70 Sebastián Ventura; id.; id.
- 71 Felipe Puyó; id.; id.
- 72 Félix Primicia; id.; id.
- 73 Viril Cuéllar (Hros.); id.; cereales.
- 74 Carlos Arilla (Hros.); id.; id.
- 75 Fermín Ara (Hros.); id.; monte.
- 76 Hros. de Juan Añños; id.; id.
- 77 Hros. de Ramón Ansó; id.; cereales.
- 78 Hros. de Carlos Arilla; id.; cereales y caseta.
- 79 Hros. de Domingo Artraga; id.; monte.
- 80 Hros. de Nicolasa Elarre; id.; id.
- 81 Hros. de José Arrese; id.; id.
- 82A Ayuntamiento; id.; cereales.
- 82B El mismo; id.; monte.
- 83A Hros. de Pascual Ortiz; id.; id.
- 83B Los mismos; id.; cereales.
- 84A Ayuntamiento; Soto de San Juan; id.
- 84B El mismo; id.; soto.
- 85A El mismo; Las Ripas; cereales.
- 85B El mismo; id.; monte.
- 86A Vicente Belío; id.; cereales y caseta.
- 86B El mismo; id.; monte.
- 86C El mismo; id.; cereales.
- 88B Ayuntamiento; id.; monte.
- 88A El mismo; id.; cereales.
- 89A Hros. de Domingo Artega; id.; id.
- 89B Los mismos; id.; monte.
- 89C Los mismos; id.; id.
- 90 Manuela Ascaso; id.; cereales.
- 91 Hros. de Santiago Pérez; id.; id.
- 92 Ayuntamiento; id.; id.
- 93 Hros. de Francisco Carboneras; id.
- 94A Hros. de Fermín Ara; id.; monte.
- 94B Los mismos; id.; cereales.
- 95 Hros. de José Pérez Primicia; id.; monte.
- 96 Ayuntamiento; id.; id.
- 97 Hros. de Domingo Artega; id.; cereales.
- 98A Hros. de Carlos Arilla; id.; id.
- 98B Los mismos; id.; monte.
- 99A Ayuntamiento; id.; cereales.

- 99B El mismo; id.; monte.
100 Hros. de Pedro Campodarve; id.; cereales.
101 Mariano Ortiz; id.; id.
102 Melchor Irigoyen; id.; id.
103 Manuela Ascaso; id.; id.
104 León Martínez; id.; id.
105 El mismo; id.; id.
105 bis José Gil; id.; id.
106B Hros. de Mariano Cemborain; id.; id.
106A Los mismos; id.; id.
107 Manuela Ascaso; id.; id.
108 José Jiménez Pérez; Fuendelambre; monte.
109A Hros. de Santos Bagüés; id.; id.
109B Los mismos; id.; cereales.
109C Los mismos; id.; id.
110A Vicente Belío; id.; id.
110B El mismo; id.; monte.
111 Ayuntamiento (monte común); id.; id.
112 José Jiménez Pérez; id.; id.
113 Ayuntamiento (monte común); id.; id.
114 Ayuntamiento; id.; id.
115 El mismo; id.; cereales.
116 José Jiménez Pérez; id.; monte.
117A El mismo; id.; id.
117B El mismo; id.; id.
118 Ayuntamiento; id.; cereales.
119 Hros. de José Pérez Primicia; id.; monte.
120 José Jiménez Pérez; id.; cereales.
121 Ayuntamiento; id.; id.
122 El mismo; id.; id.
123A El mismo; id.; soto.
123B El mismo; id.; monte.
124 El mismo; id.; cereales.
125 El mismo; id.; monte.
126 Hros. de José Pérez Primicia; id.; id.
127 Hros. de Santos Bagüés; id.; cereales.
128 Ayuntamiento; id.; id.
129 Hros. de Santos Bagüés; id.; id.
130 Hros. de Ambrosio Ortiz; id.; id.
131 Los mismos; id.; id.
132A José Jiménez Pérez; id.; monte.
132B El mismo; id.; cereales.
133 Hros. de Santos Bagüés; id.; id.
134 Nicolás Terrea; id.; id.
135 El mismo; id.; id.
136 Ambrosio Ortiz Hros.; id.; id.
137 Hros. de María Ortiz; id.; id.
138B Hros. de Santos Bagüés; id.; monte.
138A Los mismos; id.; cereales.
139 José Jiménez Pérez; id.; id.
140 El mismo; id.; id.
141 Hros. de Santos Bagüés; id.; id.
142 Hros. de José Pérez Primicia; id.; id.
143 Hros. de Lorenzo Sanz Pérez; id.; id.
144 José Buey; id.; id.
145A José Jiménez Pérez; id.; monte.
145B El mismo; id.; cereales.
145C El mismo; id.; monte.
146 Hros. de José Pérez Primicia; id.; cereales.
147 Hros. de Lorenzo Sanz; id.; id.
148 Hros. de Antonio Mancho; id.; id.
149A Hros. de María Ortiz; id.; id.
149B Los mismos; id.; monte.
150 Ayuntamiento; id.; cereales.
151A El mismo (monte común); id.; monte.
151B El mismo; id.; id.
152A José Jiménez Pérez; id.; cereales.
152B El mismo; id.; viña.
152C El mismo; id. cereales.
153 Hros. de José Pérez Primicia; id.; id.
154 Nicolás Terrea; id.; id.
155 Hros. de José Pérez Primicia; id.; id.
156 José Jiménez Pérez; id.; id.
157 Hros. de José Pérez Primicia; id.; id.
158 José Jiménez Pérez; id.; id.
159 Hros. de Joaquín Barós; id.; id.
160 Ayuntamiento; id.; id.
161 Hros. de Joaquín Barós; id.; id.
162 Miguela Casasús; id.; id.
163 Ayuntamiento; id.; monte.
164A Hros. de Santos Bagüés; id.; cereales.
164B Los mismos; id.; monte.
165 José Pérez Burdeos; id.; cereales.
166 Justo Ortiz Ortíz; id.; id.
167A Ayuntamiento; id.; monte.
167B El mismo; id.; id.
167C El mismo; id.; id.
168 Miguela Casasús; id.; cereales.
169A José Giménez Pérez; id.; id.
169B El mismo; id.; id.
169 bis Hros. de Santos Bagüés; id.; id.
170 José Giménez Pérez; id.; id.
171 Hros. de José Pérez Primicia; id.; id.
172 Los mismos; id.; cereales y pajar.
173 Juan Glaría; id.; era y casa.
174 José Giménez Pérez; id.; cereales.
175A Ayuntamiento; id.; monte.
175B El mismo; id.; id.
175C El mismo; id.; id.
176A José Pérez Burdeos; id.; cereales.
176B El mismo; id.; monte.
177 Ayuntamiento; id.; id.;
178 El mismo; id.; id.
179A José Pérez Burdeos; id.; cereales.
179B El mismo; id.; id.
179C El mismo; id.; monte.
179D El mismo; id.; id.
179E El mismo; id.; id.
179F El mismo; id.; cereales.
180 Hros. de José Burdeus; id.; id.
181 Los mismos; id.; id.
182 José Pérez Burdeos; id.; cereales y casa.
183 El mismo; id.; cereales y cubierto segadora.
184 El mismo; id.; id.
185 José Giménez Pérez; id.; monte.
186 José Pérez Burdeos; id.; id.
187A José Giménez Pérez; id.; cereales.
187B El mismo; id.; monte.
188 Hros. de Domingo Arteaga; id.; cereales.
189 José Pérez Budeus; id.; id.
190 Vicente Ortíz; id.; id.
191 Hros. de Antonio Mancho; id.; cereales y corral.
192 Ayuntamiento; id.; monte.
193 Vicente Ortíz; id.; cereales.
194 Benito Ripalda; id.; id.
195 Ayuntamiento; Soto Aringo; Soto.
196 El mismo; (huerto); id.; cereales.
197 Manuel Escuer y Jorge Glaría; id.; id.
198 Hros. de Bartolomé Terrea; id.; id.
199 Hros. de Federico Bueno; id.; id.
200 Hros. de María Martínez; id.; id.
201 Clemente Sanz Hros.; id.; id.
202 Hros. de Miguel Martínez; id.; id.
203 Vicente Belío; id.; id.
204 José Giménez Pérez; id.; id.
205 Teresa Primicia; id.; id.
206 Félix Primicia; id.; id.
207 Vicenta Arrese; id.; id.
208 Hros. de Bartolomé Terrea; id.; id.
209 Hros. de Viril Cuéllar; id.; id.
210 Emilia Borán; id.; id.

- 211 Margarita Iguacen; id.; id.
 212 Manuel Escuer y Jorge Glaria; id.; id.
 213 Hros. de Antonio Mancho; id.; id.
 213 bis Ayuntamiento; id.; monte.
 214 Miguela Casasús; id.; cereales.
 215 Hros. de María Martínez; id.; id.
 216 Tomás Casasús; id.; id.
 217 Hros. de Santos Bagüés; id.; id.
 218 Juana Arrese; id.; id.
 219 Hros. de Juan Ortíz; id.; id.
 220 Hros. de Lorenzo Cemboraín Buesa; id.; id.
 221 Faustino Arbea; id.; id.
 222 Hros. de Juana Ortíz; id.; id.
 223 Hros. de Francisco Arbea; id.; id.
 224 Gregorio Izaguirre; id.; id.
 225 Hros. de Manuel Negrete; id.; id.
 226 Hros. de Francisco Buey; id.; id.
 227 Facundo Giménez; id.; id.
 228 Hros. de Venancio Bezal; id.; id.
 229 Hros. de Santiago Pérez; id.; id.
 230 Pablo Arrese; id.; id.
 231 Hros. de Gaspar Andréu; id.; id.
 232 Mónica Arbea; id.; id.
 233 Hros. de Mateo Martínez; id.; id.
 234 Hros. de Martín Penón; id.; id.
 235 Hros. de Mateo Martínez; id.; id.
 236 Hros. de María Campodarve; id.; id.
 237 Hros. de Domingo Izal; id.; id.
 238 José Giménez Pérez; id.; id.
 239 Hros. de María Bozal; id.; id.
 240 Hros. de Juan Samper; id.; id.
 241 Hros. de Basilia Martínez; id.; id.
 242 Vicente Ortíz; id.; id.
 243 Hros. de Manuel Negrete; id.; id.
 244 Hros. de María Antonia Ilarre; id.; id.
 245 Hros. de Benito Buey y Mariano Pellón;
 idem.; id.
 246 Hros. de Esteban Buey; id.; id.
 247 Hros. de Francisco Arbea; id.; id.
 248 Estado; id.; id.
 249 José Gil; id.; id.
 250 Vicente Ortíz; id.; id.
 251 Hros. de Mariano Cemboraín; id.; id.
 252 Hros. de Antonio Arrese; id.; id.
 253 Martín Almuzara; id.; id.
 254 Sebastián Ventura Hros.; id.; id.
 255 Hros. de Domingo Arteaga y Benito Ri-
 palda; id.; id.
 256 Petra Tabar; id.; id.
 257 Hros. de José Navascués; id.; id.
 258 Nicolás Terrea; id.; id.
 259 Gregorio Murillo; id.; id.
 260 Clemente Sáenz Hros.; id.; id.
 261 Hros. de José Pérez Primicia; id.; id.
 262 León Martínez; id.; id.
 263 José Buey; id.; id.
 264 Antonio Pérez; id.; id.
 265 Hros. de Domingo Arteaga; id.; id.
 266 Hros. de José Pérez Primicia; id.; id.
 267 Hros. de Domingo Arteaga; id.; id.
 268 Melchor Irigoyen; id.; id.
 269 Hros. de Tomás Ripalda; id.; id.
 270 Hros. de José Arrese; id.; id.
 271 Hros. de Francisco Marco; id.; id.
 272 Hros. de Sebastián Sanz; id.; id.
 273 Hros. de Esteban Martínez; id.; id.
 274 Antonio Pérez; id.; id.
 275 Hros. de Fernando Ventura; id.; id.
 276 Hros. de Pascual Ortíz; id.; id.
 277 Hros. de Melchora Murillo; id.; id.
 278 Hros. de Fernando Ventura; id.; id.
 279 Hros. de Ramón Ansó; id.; id.
 280 Hros. de Francisco Arbea; id.; id.
 281 Martín Ripalda; id.; id.
 282 Hros. de Nicolasa Elarre; id.; id.
 283 Hros. de Juan Bagüés; id.; id.
 284 Hros. de Gregorio Campos; id.; id.
 285 Hros. de María Ortíz; id.; id.
 286 Hros. de Domingo Arteaga; id.; id.
 287 Hros. de José Burdeus; id.; id.
 288 Los mismos; id.; id.
 289 Francisco Zerrosa; id.; id.
 290 Margarita Iguacen; id.; id.
 291 Juana Arrese; id.; id.
 292 Dolores Ferrández; id.; id.
 293 Mariano Terrea; id.; id.
 294 José Buey; id.; id.
 295 Hros. de José Barcos; id.; id.
 296 Manuela Ascaso; id.; id.
 297 Gregorio Murillo; id.; id.
 298 José Pérez Burdeus; id.; id.
 299 Ayuntamiento; id.; id.
 300 Cristóbal Aguar; id.; id.
 301 Hros. de Petra García; id.; id.
 302 Hros. de Antonio Arrese; id.; id.
 303 Hros. de Juan Ortíz; id.; id.
 304 Hros. de Fermín Ara; id.; id.
 305 Hros. de José Barcos; id.; id.
 306 Javier Villanueva; id.; id.
 307 Gregorio Murillo; id.; id.
 308 María Antonia Pellón; id.; id.
 309 Serafina García; id.; id.
 310 Mariano Giménez; id.; id.
 311 Hros. de María Martínez; id.; id.
 312 Hros. de Santos Bagüés; id.; id.
 313 Gregorio Aísa; id.; id.
 314 Gregorio Calvo; id.; id.
 315 Mónica Arbea; id.; id.
 316 Hros. de Sebastián Ventura; id.; id.
 317 Margarita Iguacen; id.; id.
 318 Hros. de José Burdeus; id.; id.
 319 Hros. de Lorenzo Sanz; id.; id.
 320 Ayuntamiento; id.; cereales y juncar.
 321 El mismo; id.; id.
 322 El mismo; id.; id.
 323 Simón Giménez; id.; id.
 324 Braulia Soteras; id.; id.
 325 Miguel Garralda; id.; id.
 326 Serafina García; id.; id.
 327 Hros. de Fermín Ara; id.; id.
 328 Manuela Berduque; id.; id.
 329 Hros. de Antonio Mancho; id.; id.
 330 Braulio Soteras; id.; id.
 331 Hros. de Juan Añños; id.; id.
 332 Francisco Ascaso; id.; id.
 333 Hros. de Francisco Ilarri; id.; id.
 334 José Gil; id.; id.
 335 Hros. de Gregorio Campos; id.; id.
 336 Viril Giménez; id.; id.
 337 Hros. de José Navascués; id.; id.
 338 Hros. de Nicolasa Elarre; id.; id.
 339 Leoncio Pellón; id.; id.
 340 Estado; id.; id.
 341 Hros. de Urbano Maancho; id.; id.
 342 Vicente Ortíz; id.; id.
 343 Ayuntamiento; id.; id.
 343 bis El mismo; id.; monte.
 344 El mismo; id.; Soto.
 345A El mismo; (huerto); id.; cereales.
 345B El mismo; id.; id.; id.
 346A Juan Arrese; id.; id.
 346B El mismo; monte.

- 347A Nicolás Terrea; id.; cereales.
 347B El mismo; id.; monte.
 348A Justo Ortiz; id.; cereales.
 348B El mismo; id.; monte.
 349 Ayuntamiento; id.; id.
 350A Vicente Belío; id.; cereales.
 350B El mismo; id.; monte.
 351A Ayuntamiento; id.; id.
 351B El mismo; id.; cereales.
 351C El mismo; id.; id.
 352 Hros. de Juan Ortiz; id.; id. y dos casas.
 353 Los mismos; id.; id.
 354 Justo Ortiz; id.; id.
 355 José Buey; id.; id.
 356 El mismo; id.; id. y casa.
 357 Hros. de Esteban Buey; id.; era y casa.
 358 Hros. de Bartolomé Terrea; id.; id.
 359 Vicente Belío; id.; casa.
 360 Juana Arrese; id.; era y casa.
 361 Hros. de Miguel Martínez; id.; id.
 362 José Solano; id.; casa.
 363 Tomás Casasús; id.; id.
 364 José Sánchez Pellón; id.; id.
 365 Hros. de Pascual Ortiz; id.; id.
 366 León Martínez; id.; id.
 367 Gregorio Negrete; id.; id.
 368 Hros. de José Barcos; id.; id.
 369 Hros. Ambrosio Ortiz; Montico; monte.
 370 León Martínez; id.; id.
 371A Martín Almuzara; id.; cereales.
 371B El mismo; id.; monte.
 372A Hros. de María Ortiz; id.; cereales.
 372B Los mismos; id.; monte.
 373A Hros. de Martina Primicia; id.; cereales.
 373B Los mismos; id.; monte.
 374A José Buey; id.; cereales.
 374B El mismo; id.; monte.
 375 Ayuntamiento; id.; id.
 379A Eustaquio Laplaza; id.; corral y monte.
 377 José Gil; id.; cereales.
 378 Antonio Mayor; id.; monte.
 379A Eustaquio Laplaza; id.; corral y monte.
 379B El mismo; id.; casa y cereales.
 379C El mismo; id.; cereales.
 380 Hros. de Melchora Ripalda; id.; corral y cereales.
 381 Dionisio Primicia; id.; corral.
 382 Martín Almuzara; id.; id.
 383 Eustaquio Laplaza; id.; cereales.
 384 Margarita Iguacén; id.; corral y cereales.
 385A Ayuntamiento; id.; monte.
 385B El mismo; id.; id.
 385C El mismo; id.; id.
 385D El mismo; id.; id.
 385E El mismo; id.; cereales.
 386 Hros. de Lorenzo San y Antonio Arrese; id.; dos edificios juntos.
 387 Ayuntamiento; Soto de Aringo; soto.
 388 El mismo; id.; id.
 389 Antonio Mayor; Montico; monte.
 389bis Ayuntamiento; id.; id.
 390 Antonio Mayor; id.; id.
 391 Hros. de Mariano Cemboraín; Navallas; cereales.
 391A Los mismos; id.; monte.
 392 Petra Tabar; id.; cereales.
 393 Hros. de Domingo Arteaga; id.; id.
 394 Pedro Orduna; id.; id.
 395 Petra Tabar; id.; id.
 396 Ayuntamiento; id.; id.
 397 Hros. de José Burdés; id.; id.
 398 Hros. de Ramón Ansó; id.; id.
 399 Francisco Ascaso; id.; corral.
 400A José Gil; id.; monte.
 400B El mismo; id.; cereales.
 400C El mismo; id.; monte.
 400D El mismo; id.; cereales.
 400E El mismo; id.; id.
 401 Vicente Ortiz; id.; id.
 402 Manuela Ascaso; id.; id.
 403 Manuel Escuer y Jorge Glaría; id.; id.
 404 Hros. de María Bozal; id.; id.
 405 Melchor Irigoyen; id.; id.
 406 Felipe Puyó; id.; id.
 407 Manuela Martín; id.; id.
 408 Hros. de Ramón García; id.; id.
 409 Antonio Mayor; id.; árboles fresnos.
 410 Ayuntamiento; id.; cereales.
 411 Hros. de Manuel Negrete; id.; id.
 412 Hros. de Viril Cuéllar; id.; id.
 413 Hros. de Manuel Negrete; id.; id.
 414 Hros. de Pedro Campodarve; id.; id.
 415 Hros. de Ambrosio Ortiz; id.; id.
 416 Hros. de Domingo Arteaga; id.; id.
 417 Hros. de Esteban Buey; id.; id.
 418 León Martínez; id.; id.
 419 Hros. de María Bozal; id.; id.
 420 Melchor Irigoyen; id.; id.
 421 José Pérez Burdés; id.; id.
 422 Hros. de María Ortiz; id.; id.
 423 Hros. de Carlos Arilla y Manuel Negrete; id.; id.
 424A Antonio Mayor; id.; fresnos.
 424B Antonio Mayor; id.; monte.
 425 Petra Tabar; id.; cereales y corral.
 426 Hros. de Carlos Arilla; id.; cereales.
 427 Melchor Irigoyen; id.; id.
 428 Ayuntamiento; id.; id.
 429 El mismo; id.; id.
 430 Antonio Pérez; id.; id.
 431 Ayuntamiento; id.; id.
 432 Petra Tabar; id.; id.
 433 Hros. de Ambrosio Ortiz; id.; id.
 434 Antonio Pérez; id.; id.
 435 Hros. de Fermín Ara; id.; id.
 437 Melchor Irigoyen; id.; id.
 438 Hros. de María Bozal; id.; id.
 440 Hros. de Manuel Negrete; id.; id.
 441 Hros. de María Bozal; id.; id.
 442 Manuela Ascaso; id.; id.
 443 Ayuntamiento; id.; monte.
 444 Hros. de José Burdés; id.; cereales.
 445 Dorotea Pérez; id.; viña, trigo, almendros y cabaña.
 446 Hros. de Ambrosio Ortiz; id.; cereales.
 447 Hros. Carlos Arilla; id.; viña.
 448 Los mismos; id.; cereales.
 449 Hros. de Tomás Ripalda; id.; id.
 450 Hros. de Antonio Arrese; id.; id.
 451 José Pérez Burdés; id.; id.
 452 Melchor Irigoyen; id.; id.
 453 Francisco Ascaso; id.; id.
 454 Hros. de José Burdés; id.; id.
 455 Felipe Puyo; id.; id.
 456 Hros. de Mariano Cemboraín; id.; id.
 458 Hros. de José Burdés; id.; id.
 459 Hros. de María Bozal; id.; id.
 460 Hros. de José Burdés; id.; corral y cabaña.
 461 Los mismos; id.; cereales.
 462 María Antonia Pellón; Artal; id.
 463 Hros. de Carlos Arilla; id.; id.
 464 Braulia Soteras; id.; id.

- 465 Manuel Escuer y Jorge Glaria; id.; id.
 466 Hros. de Benito Buey; id.; id.
 467 Hros. de María Ortiz; id.; id.
 468 León Martínez; id.; id.
 469 Hros. de Carlos Arilla; id.; id.
 470 Hros. de José Arrese; id.; id.
 471 Melchor Irigoyen; id.; id.
 472 Manuela Ascaso; id.; id.
 473 Vicente Ortiz; id.; id.
 474 Hros. de Fermín Ara; id.; id.
 475 Hros. de Esteban Buey; id.; id.
 476 Antonio Pérez; id.; id.
 477 Melchor Irigoyen; id.; id.
 478 Hros. de José Pérez Primicia; id.; id.
 479 Manuel Escuer y Jorge Glaria; id.; id.
 480 Hros. de María Martínez; id.; id.
 481 Hros. de Juan Ortiz; id.; id.
 482 Hros. de María Bozal; id.; id.
 483 Hros. de Bartolomé Terrea; id.; id.
 484 Hros. de Juan Añños; id.; id.
 485 Félix Primicia; id.; id.
 486 Teresa Primicia; id.; id.
 487 Hros. de Francisco Arbea; id.; id.
 488 José Buey; id.; id.
 489 Pablo Arrese; id.; id.
 490 Juan Arrese; id.; id.
 491 Hros. de José Navascués; id.; id.
 492 Hros. de José Pérez Primicia.
 493 Nicolás Terrea; id.; id.
 494 Dolores Ferrández; id.; id.
 495 Hros. de Esteban Buey; id.; id.
 496 Justo Ortiz; id.; id.
 497 Hros. de Santos Bagüés; id.; id.
 498 Vicente Ortiz; id.; id.
 499 José Jiménez Pérez; id.; id.
 500 Francisco Ascaso; id.; id.

(Continuará).

SECCIÓN SEXTA

Con el fin de que las comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio próximo de 1929, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan, para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal, advirtiéndolo que a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne y contra la totalidad del reparto.

Número 3.089 Contamina.

Admisión de declaraciones de alta y baja sufridas en su riqueza por los propietarios.

Número 3.017 Villalengua.

— 3.082 Osera de Ebro.

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Padrón de cédulas personales para 1929.
 Número 3.058 Cetina.

Cuentas municipales de 1928

Número 3.083 Uncastillo.

Apéndices al amillaramiento

Número 3.042 Gelsa.

— 3.046 Jaraba.

— 3.051 Monreal de Ariza.

— 3.077 Quinto.

— 3.079 Mequinenza.

— 3.081 Cinco Olivas.

— 3.089 Uncastillo.

— 8.086 Aladrén.

— 3.088 Cetina.

Recuento general de ganadería.

Número 3.044 Jaraba.

— 3.051 Monreal de Ariza.

— 3.077 Quinto.

— 3.081 Cinco Olivas.

» Osera de Ebro

— 3.083 Uncastillo.

— 3.086 Aladrén.

— 3.088 Cetina.

Rectificación del padrón de habitantes.

Número 3.047 Villalengua.

— 3.084 Samper del Salz.

Relación de Vocales natos de las Comisiones de evaluación en sus partes real y personal, para la formación del reparto de utilidades para 1929.

Número 3.081 Cinco Olivas.

Expedientes de suplemento de crédito.

Número 3.053 Bubierca.

Ordenanza municipal para el repartimiento general.

Número 3.045 Sádaba.

— 3.081 Cinco Olivas.

Expedientes de transmisión de dominio de fincas urbanas

Número 3.042 Gelsa.

— 3.079 Mequinenza.

— 3.077 Quinto.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Requisitorias.

Sujeo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 513 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Justicia Militar.

Núm. 3 030.

GÓMEZ IZAS, Tomás (a) Pichirichi; hijo de Feliciano y de Horacia, natural de Cariñena (Za-

ragoza), de 22 años de edad, de estado soltero, oficio marmolista, estatura 1 metro 779 milímetros; domiciliado últimamente en Barcelona, Mediodía, 8, tienda; encartado en expediente por haber faltado a concentración para su destino al regimiento de infantería La Albuera, núm. 26; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor de dicho Cuerpo D. Serapio Martínez Iniguez, de guarnición en Lérida.

Lérida, 24 de abril de 1929. — El Comandante Juez instructor, Serapio Martínez.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 3.038.

Zaragoza.—Pilar.

D. César de Prado Ortega, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a cuantos se crean con derecho a la herencia de D. Bernardo Pérez Ramos, natural de Mezquita de Jarque (Ternel), hijo de José y Antonia, que falleció en Tiermas (Zaragoza) el día treinta y uno de julio de mil novecientos veintiocho, hallándose casado con D.^a Venancia de la Calle, para que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en los *Boletines Oficiales* de esta provincia y de la de Teruel, comparezcan en el Juzgado a reclamar su derecho, haciéndose presente que dicha herencia la reclaman D.^a Joaquina Teresa, D.^a Teresa y doña Pascuala Pérez Ramo, hermanos de doble vínculo del causante, y sus sobrinos carnales doña Martina, D.^a Teodora, D. Juan Miguel, D. Joaquín, D. Bernardo, D.^a Joaquina, D. Francisco, D.^a Carmen y D. Alfredo Pérez Villuendas, en representación de su padre, hermano del causante, D. Vicente Pérez Ramo; D. Lázaro Comín Pérez y D. Benigno y D.^a Eusebia Martín Pérez en representación de D.^a Tomasa Pérez Ramo; D. Miguel, D. Joaquín, D.^a Felisa y D. Rafael Pérez Fuertes, en representación de D. Miguel Pérez Ramo; y D. Blas Pérez Martín y D.^a María Dolores Pérez Blesa, en representación de D. Joaquín Pérez Ramo.

Pues así lo tengo acordado en el expediente de declaración de herederos de que se ha hecho mérito.

Dado en Zaragoza, a veinticinco de abril de mil novecientos veintinueve.—César de Prado. El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 3.040.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Juan de Hinojosa y Ferrer, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad;

En virtud del presente hago saber: Que en el procedimiento de apremio del juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado a instancia del Procurador D. Jerónimo Aramendía, en nombre de D.^a Fermína Pérez Aldaya, contra D.^a Teresa Sancho Logroño, D. Enrique Iranzo Sancho,

D. José y D.^a Rosa Iranzo Tobar, se saca a venta en pública subasta, lo embargado a dichos demandados, que a continuación se enpresa:

La mita l y tres cuartas partes de la otra mitad, que pertenece a dichos demandados, de un crédito hipotecario, importante todo el crédito de veinteicinco mil pesetas, impuesto sobre la finca de D.^a María del Carmen Serrano Marqueta, que es, una casa, sita en esta ciudad, Avenida de Hernán Cortés, sin número, de cuatro pisos, terraza y solar cerrado; que toda la finca mide 1.261 metros 19 decímetros y 50 centímetros cuadrados; linda esta carretera de Capuchinos, norte solar de D. Pablo Serrano, sur acequia de riego y oeste finca de D.^a Luisa Serrano. Valorada pericialmente dicha mitad y tres cuartas partes del crédito referido, en ciento nueve mil trescientas setenta y cinco pesetas (109.375).

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala-audientia de este Juzgado, el día 27 de mayo próximo a las once y se advierte:

1.^o Que para hacer proposición, hay que presentar la cédula personal y consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación de lo que se remata.

2.^o Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicha valoración.

3.^o Y que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la secretaría del autorizando que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros.

Zaragoza, veintitrés de abril de mil novecientos veintinueve.—Juan de Hinojosa.—El Secretario, Manuel Palomares.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 3.026.

Santed.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, dotada con los derechos de Arancel.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en término de treinta días, en la forma prevenida en las disposiciones vigentes.

Santed, 23 de abril de 1929. — El Juez municipal, Felipe Pardos.

APENDICE AL CÓDIGO CIVIL

CORRESPONDIENTE AL

DERECHO FORAL ARAGONÉS

De venta en la Imprenta del Hospicio.

Precio, UNA peseta.

IMPRENTA DEL HOSPICIO